



**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA
REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TÍTULO MÚLTIPLE
INTERNACIONAL *APPLIED EUROPEAN LANGUAGES* (AEL)
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
Y LAS UNIVERSIDADES DE
AIX-MARSEILLE (FRANCIA), LIMERICK (IRLANDA), GANTE
(BÉLGICA) Y LA TECHNISCHE HOCHSCHULE KÖLN
(ALEMANIA)**

CURSO 2022/2023

Objeto y finalidad

Con la finalidad de afianzar las relaciones tras una larga trayectoria de cooperación y ofrecer un alto valor añadido al currículum del estudiantado, de acuerdo con lo estipulado en el convenio con las universidades de Aix-Marseille, Limerick, Gante y Colonia, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **11 plazas** para la movilidad de estudiantes con matrícula vigente en el primer curso del «Grado en Traducción e Interpretación» de la Universidad de Granada.

Las personas seleccionadas deberán realizar la movilidad prevista en el presente programa, de cuatro semestres de duración, de acuerdo con las combinaciones lingüísticas e itinerarios académicos indicados a continuación:

Estudiantes con inglés (lengua B o C) y francés (lengua B o C)

Itinerario A (3 plazas):			
2022-23	2023-24	2024-25	2025-26
UGR	Aix- Marseille	Gante	UGR
Itinerario B (3 plazas):			
2022-23	2023-24	2024-25	2025-26
UGR	Aix-Marseille	Limerick	UGR



Estudiantes con inglés (lengua B o C) y alemán (lengua B o C)

Itinerario C (3 plazas):			
2022-23	2023-24	2024-25	2025-26
UGR	Gante	THK	UGR
Itinerario D (2 plazas):			
2022-23	2023-24	2024-25	2025-26
UGR	Limerick	THK	UGR

Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019: sl.ugr.es/0aDg).

Las personas seleccionadas que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones en cuanto a la tramitación de la documentación (<http://sl.ugr.es/0b4g>). Aquellas que no puedan optar a las ayudas Erasmus+, podrán obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.

Financiación

La financiación de las movidades asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 112 200 €, de los cuales se imputarían las





cuantías máximas siguientes: 28 050 € en el ejercicio 2023, 56 100 € en el ejercicio 2024 y 28 050 € en el ejercicio 2025. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

En caso de concederse, las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y aplicación presupuestaria 483.00 y las de la Junta de Andalucía con cargo al centro de gasto 30SJ220002, subprograma 422D.7 y aplicación presupuestaria 483.00., así como al centro de gasto cuya apertura se realice para la financiación de la Junta de Andalucía para el curso 2024/2025, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00.

La individualización de las ayudas se realizará de acuerdo con los importes publicados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia para los proyectos de movilidad Acción Clave 1 siguientes: 2021-KA131 (sl.ugr.es/0cuF), 2022-KA1031 (sl.ugr.es/0cuG) y 2020-KA103 (sl.ugr.es/0cuH).

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación, y del proyecto de aplicación, con los mínimos y máximos siguientes:

		Importe mensual máximo	Importe mensual mínimo
Grupo 1: países del programa con costes de vida más altos.	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14.	310	300
Grupo 2: países del programa con costes de vida medios.	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados de la región 5.	260	250
Grupo 3: países del programa con costes de vida más bajos.	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	210	200



Igualmente se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas individuales la condición de los estudiantes con menos oportunidades, en los términos especificados por el SEPIE en la información publicada sobre financiación de proyectos. Estos estudiantes recibirán una ayuda adicional de entre 200-250 Euros mensuales.

La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para cada curso académico, en su caso, serán anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y publicadas en la web <https://internacional.ugr.es>

La financiación está condicionada a la recepción de los fondos externos, así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para la recepción de la ayuda por parte de las personas seleccionadas y de la entidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el Programa y proyecto que se aplique al curso en el que se realice la movilidad.

El período máximo financiable a cada alumno a través del Programa Erasmus, en caso de que se cumplan los requisitos para ello, será de una totalidad de 12 mensualidades por ciclo de estudios.

La aceptación de una plaza no supone la aceptación de la financiación asociada a ella, que deberá tramitarse según el procedimiento de trámites posteriores a la aceptación de la plaza. La información relativa a dichos trámites se publicará y mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización (sl.ugr.es/0bZU). Las ayudas se tramitarán en pagos fraccionados de forma anticipada a la justificación de la estancia. La justificación de la estancia, según lo dispuesto en dichos trámites, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos y la justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Requisitos

- Tener matrícula vigente en el primer curso del «Grado de Traducción e Interpretación» con francés o alemán como lenguas B o C, siempre en combinación con el inglés.

Las personas seleccionadas deberán permanecer matriculadas en la titulación objeto de esta convocatoria durante todo el periodo de la movilidad.





Criterios de selección y continuidad en el programa

- Superar las pruebas de acceso celebradas en la Facultad de Traducción e Interpretación en la tercera semana del primer semestre del curso 2022/23 (véase el documento adjunto para la descripción y el calendario de las pruebas).
- Para incorporarse al destino previsto para realizar el segundo curso del programa, es necesario aprobar todas las asignaturas del primer curso.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. Igualmente, se comprobará el cumplimiento de los requisitos a través del examen de la documentación aportada en la solicitud.

Solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0bDP](https://sede.ugr.es/0bDP)), indicando como destino la Facultad de Traducción e Interpretación.

Procedimiento de resolución

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Docencia, o persona en quien delegue.
- El Decano de la Facultad de Traducción e Interpretación, o persona en quien delegue.
- El Coordinador del programa AEL en la Facultad de Traducción e Interpretación





- Docentes del Grado en Traducción e Interpretación especializadas en las lenguas implicadas en el programa AEL y propuestas por el Decano de la Facultad de Traducción e Interpretación
- Titular de la Delegación de estudiantes del Centro.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas del Vicerrectorado de Internacionalización

Calendario

Los plazos de solicitud y resolución se resumen en el siguiente calendario:

- **Presentación de solicitudes:** hasta el 23 de septiembre de 2022
- **Resolución provisional:** 3 de octubre de 2022
- **Alegaciones:** hasta el 14 de octubre de 2022
- **Resolución definitiva:** 21 de octubre de 2022

Resolución de dudas

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al coordinador del programa AEL en la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada, Prof. Dr Julian Bourne: jbourne@ugr.es

Tratamiento de datos de carácter personal

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad





Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid_19

La ejecución de las movilidades adjudicadas estará sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Así mismo, las movilidades concedidas en el marco de esta convocatoria y que no puedan ser realizadas en las fechas previstas se podrán aplazar o posponer al curso académico siguiente, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos de participación.

Las personas beneficiarias de una plaza que se desplacen, deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino. Además, deberán conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Granada, a 7 de septiembre de 2022

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR

